

EDICTO NÚMERO N°92

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesto por VÍCTOR ANTONIO DÍAZ, en contra de EDWARD ASTURIANO GUTIÉRREZ CEDEÑO y FUNDACIÓN PRADERAS DEL SOL; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

PROVIDENCIA

REINGRESO

La Corte Suprema de Justicia, Sala Primera de lo Civil, ha devuelto el expediente contentivo del Recurso de Casación, interpuesto por el licenciado **EFRAÍN ERIC ANGULO**, apoderado judicial de **VÍCTOR ANTONIO DÍAZ**, dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en donde **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA PRIMERA DE LO CIVIL**, mediante resolución de fecha treinta (30) de enero del dos mil veintiséis (2026), **INADMITE** el recurso de casación promovido por el licenciado **EFRAÍN ERIC ANGULO**, en su condición de apoderado judicial de la parte actora, el señor **VÍCTOR ANTONIO DÍAZ**, contra la Resolución de diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferida por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, dentro del proceso ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que el recurrente incoara en contra del señor **EDWARD ASTURIANO GUTIÉRREZ CEDEÑO y FUNDACIÓN PRADERAS DEL SOL**.

Las costas a cargo del demandante-recurrente, se fijan en la suma de **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDA. EYDA G. SAMANIEGO. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO.) LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III”.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

